

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la UNAD es un ente autónomo universitario del Estado Colombiano, entendida sustancialmente como Proyecto Público Vital, fundamentado en un proyecto académico pedagógico para la formación abierta y a distancia como factor de equidad social, educativa, académica y cultural. Que por medio de la Resolución No. 008579 del 25 de mayo de 2023 el Ministerio de Educación Nacional otorgó por un periodo de siete (7) años la renovación del registro calificado del programa de Administración de Empresas de la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD -, para ser ofrecido bajo la metodología virtual.

Que el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015, que modifica el artículo 47 del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en el parágrafo 5, establece que al estudiante que realice transferencia de programa le serán reconocidos los créditos académicos cursados y aprobados en los campos de formación denominados: Acogida e Integración Unadista, Interdisciplinar Básico Común y de Formación Complementaria.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

"Más UNAD, Más Equidad"



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que, el Artículo 85 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que el artículo 47 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la Homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira ingresar.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en su Plan de Desarrollo 2023 - 2024 "Mas UNAD, más equidad", en su proyecto 4. Acceso, permanencia, retención, promoción y graduación Objetivo general: gestionar y responder por el aseguramiento de la calidad del servicio Unadista a aspirantes, estudiantes y egresados, a través de la valoración del impacto, la oportunidad, la pertinencia y la calidad de los programas y servicios, mediante procesos de autoevaluación permanente, autorregulación y mejoramiento continuo, que promuevan la cultura del buen servicio y el bienestar integral Unadista extendido. Esto, con el propósito de afianzar el acceso, la retención, la permanencia, la promoción y la graduación estudiantil, y de esta manera propender a la

Bogotá, D. C., Colombia



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

satisfacción de la comunidad Unadista, mediante la interacción permanente con las redes estamentarias correspondientes.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: hacer el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado Marketing Digital de tres (3) créditos académicos, del programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo (EGEM) con el curso 107065 Dirección de Marketing integral del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia, los egresados que deseen continuar con el plan de estudio de la Maestría en Administración de Organizaciones resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

	Créditos académicos por cursar en la Maestría en Administración			
de Organizaciones				
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO	
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio	
107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio	
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio	
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio	
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones	3	Obligatorio	
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio	
107068	Green Project Management	3	Obligatorio	
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio	
107070	Gestión del conocimiento y la innovación	3	Obligatorio	
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio	
Total, de créditos obligatorios a cursar			31	

Parágrafo 2. Así mismo los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo que decidan continuar su proceso, deberán seleccionar de la oferta de programa un total de 11 créditos electivos necesarios para completar su proceso formativo dentro del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: hacer el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado Gestión de proyectos sostenibles de tres (3) créditos académicos, del programa de Especialización en Gestión de Proyectos (EGPR) con el curso 107068 Green Project Management del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la

"Más UNAD, Más Equidad"



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia, los egresados que deseen continuar con el plan de estudio de la Maestría en Administración de Organizaciones resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

	Créditos académicos por cursar en la Maestría en Administración			
	de Organizaciones			
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO	
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio	
107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio	
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio	
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio	
107065	Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio	
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones	3	Obligatorio	
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio	
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio	
107070	Gestión del conocimiento y la innovación	3	Obligatorio	
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio	
Total, de créditos obligatorios a cursar			31	

Parágrafo 2. Así mismo los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos podrán elegir para terminar su proceso formativo cursar los 11 créditos electivos que se requieren para obtener el título de Magister en Administración de Organizaciones de la oferta que periódicamente realiza el programa.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado Certificación Técnica en Dirección de Proyectos de tres (3) créditos académicos, del programa de Especialización en Gestión de Proyectos (EGPR) Resolución de Registro Calificado No. 003490 del 16 de marzo de 2022 código SNIES 52598 con el curso obligatorio de código 107062-Gobierno Corporativo y Sostenibilidad Organizacional compuesto por tres (3) créditos académicos del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia, los egresados que deseen continuar con el plan de estudio de la Maestría en Administración de Organizaciones resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Créditos académicos por cursar en la Maestría en Administración de Organizaciones			
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio
107065	Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones	3	Obligatorio
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio
107068	Green Project Management	3	Obligatorio
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio
107070	Gestión del conocimiento y la innovación	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar			31

Parágrafo 2. Así mismo los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución de Registro Calificado No. 003490 del 16 de marzo de 2022 código SNIES 52598 podrán elegir para terminar su proceso formativo cursar los 11 créditos electivos que se requieren para obtener el título de Magister en Administración de Organizaciones de la oferta que periódicamente realiza el programa.

ARTÍCULO CUARTO: realizar el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado Dirección estratégica y planeación territorial de tres (3) créditos académicos, del programa de Especialización en Gestión Pública (EGPU) con el curso 107061 Pensamiento estratégico complejo y gestión del Business Case del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia, los egresados que deseen continuar con el plan de estudio de la Maestría en Administración de resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

Créditos académicos por cursar en la Maestría en Administración de Organizaciones			
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio
107065	Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones	3	Obligatorio

"Más UNAD, Más Equidad"



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio
107068	Green Project Management	3	Obligatorio
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio
107070	Gestión del conocimiento y la innovación	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar		31	

Parágrafo 2. Así mismo, los egresados de la Especialización en Gestión Pública que decidan continuar su proceso deberán seleccionar de la oferta de programa un total de 11 créditos electivos necesarios para completar su proceso formativo dentro del programa.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado Innovación pedagógica y transformación digital de tres (3) créditos académicos, de los programas de Especialización en Educación Superior a Distancia, Especialización en Educación y Cultura Política y Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo con el curso 107070-Gestión del conocimiento y la innovación del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia, los egresados que deseen continuar con el plan de estudio de la Maestría en Administración de Organizaciones resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

Créditos académicos por cursar en la Maestría en Administración de Organizaciones			
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio
107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio
107065	Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones	3	Obligatorio
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio
107068	Green Project Management	3	Obligatorio
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar			31

Parágrafo 2. Así mismo los egresados de las especializaciones de la Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU) deberán seleccionar y aprobar de la oferta de programa un total de 11 créditos electivos necesarios para completar su proceso formativo dentro del programa.

Bogotá, D. C., Colombia



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: Los Egresados de las especializaciones que se relacionan en el presente acuerdo que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el mismo, deberán cumplir con el requisito de proficiencia en segunda lengua a nivel B2 de acuerdo con los criterios que maneja el marco común europeo (MCE), ya sea cursando dichos niveles dentro de la institución, homologando cursos de la modalidad de grado vistos en la institución o garantizando a través de concepto del instituto virtual de lenguas (INVIL) dicha idoneidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los Egresados de las especializaciones que se relacionan en el presente acuerdo que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el mismo deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD. En consecuencia, tendrán los mismos derechos que todo egresado recibe al matricularse en un programa de nivel superior.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO Presidente.

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA Secretaria Técnica